

Tipos de delitos atendidos

- Violencia domestica
- Homicidio
- Intento de homicidio
- Asalto sexual
- Acoso
- Trafico ilegal de personas
- Delitos de odio
- Abuso de personas ancianas

Horas de Servicio

Lunes a Viernes 8 a.m. - 5 p.m.

Información de contacto de la Asistente de Victimas

Elizabeth Aguilar
Línea principal: (831)223-5126
Celular: (831)348-1806
Correo electrónico:
eaguilar@cityofsoledad.com



Scan Me

¿Que son servicios de víctimas?

Dentro de las agencias de la aplicación de la ley, el personal de servicios a las victimas estan especificamente enfocados y entrenados para atender a las victimas, los testigos, y los sobrevivientes.

El personal de servicios a las victimas esta designado para ofrecer intervencion en casos de crisis, apoyo y consejos sobre la justicia penal, planificacion de la seguridad, evaluacion de las necesidades y propocionar informacion sobre recursos y servicios locales.

Recursos

Recursos locales

Compensación a las Víctimas del Crimen - CalVCB

<https://victims.ca.gov/>

Teléfono: 1-800-777-9229

Programa de Víctimas/Testigos a la Fiscalía

Oficina de Salinas

<https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-a-h/district-attorney-old/victim-witness-unit>

142 West Alisal Street, Suite A

Post Office Box 1131 Salinas, CA 93902

Teléfono: (831)755-5072

Fax: (831)755-5003

Monterey County Rape Crisis Center (MCRCC)

<https://www.mtryrapecrisis.org/>

Salinas Office

P.O. Box 2401 Salinas CA 93902

Teléfono: (831)771-0411

Fax: (831)771-0105

24 horas Línea de Crisis: (831)375-4357 o

(831)424-4357

YWCA

<https://www.ywcamc.org/>

11 Quail Run Circle

Salinas, CA 93901

Teléfono: (831)422-8602

Fax: (831)422-8608

24 horas Línea de Crisis: 1-831-382-6300 o 1-831-757-1001

Numero de línea gratuita Información & Recursos 2-1-1

Recursos nacionales

Información y Notificación a las Víctimas Todos los Días (VINE)

CA Vine: 1-877-411-5588

CA Vine: 1-877-411-5588

<https://vinelink.vineapps.com/state/CA>

Línea de Asistencia Nacional para el Maltrato de Menores www.childhelp.org

1-800-422-4453

Línea de Asistencia Nacional Contra la Violencia en el Hogar www.thehotline.org

1-800-799-7233

Línea de Asistencia del Centro Nacional de Recursos sobre el Trafico de Seres Humanos

www.humantraffickinghotline.org

Text: 233-733 (Be Free) o Llama 1-888-373-7888

Asistencia de Víctimas

Departamento De Policía
De Soledad
236 Main St. Soledad CA 93960
(831)223-5120



Servicios de Victimas

El Departamento de Policía de Soledad ofrece servicios a víctimas de delitos violentos en la Ciudad de Soledad. La Asistente de Victimas ofrece información sobre los derechos de las víctimas y el sistema legal penal y hace referencias a agencias locales dependiendo de acuerdo con sus necesidades. La Asistente de Victimas trabaja con oficiales para garantizar que todas las víctimas de delitos violentos sean tratadas con justicia y respeto.

¿Qué pueden hacer los servicios para las víctimas?

- **Intervención de Crisis**—El personal de servicios para víctimas pueden proporcionar una respuesta inmediata y a corto plazo para una angustia mental, emocional, física y conducta.
- **Apoyo y consejos Sobre la Justicia Penal**—El personal de servicios a las víctimas puede ayudar a las víctimas a navegar los múltiples procesos complejos dentro del sistema de justicia penal y comprender sus derechos.
- **Planificación de la Seguridad**— El personal de servicios para víctimas puede ayudar a las víctimas a crear planes de seguridad para prepararse y acceder a ayuda cuando victimizaciones o crisis ocurren en el futuro o para reducir el riesgo de daño.
- **Evaluación de Necesidades**—El personal de servicios a las víctimas puede ayudar a las víctimas a identificar que asistencia o servicios pueden necesitar las víctimas para recuperarse de su victimización.
- **Referencias Comunitarias**—Para aquellas necesidades identificadas que el personal de servicios para víctimas no puede satisfacer, pueden ofrecer referencias a organizaciones comunitarias locales.

Compensación para víctimas de crímenes

La Compensación para Víctimas del Crimen es un programa de reembolso estatal para las víctimas del crimen. Todos los estados y territorios de los Estados Unidos tienen un programa de reembolso para víctimas de delitos. CalVCB cubre los gastos relacionados con un delito, como servicios de salud mental, tratamiento médico, arreglos funerarios, y pérdida de ingresos no pagados por otras fuentes. Cada criterio de elegibilidad y beneficios específicos son únicos para cada programa estatal.

[Visite el sitio web de CalVCB <https://victims.ca.gov/> para obtener más información sobre la elegibilidad para el estado de California y para descargar los formularios de solicitud.

Información sobre los derechos de las víctimas

Como víctima de crimen, tú tienes el derecho de:

- Ser tratado con justicia, dignidad, y respeto.
- Estar presente en los procedimientos criminales.
- Tener en cuenta la seguridad de la víctima y la familia al fijar el monto de la fianza y las condiciones de liberación del acusado.
- Para proteger su información confidencial y de identificación.
- Poder rechazar o poner límites razonables a entrevistas, disposiciones u otras solicitudes de descubrimiento.
- Ser notificado cuando un acusado sea detenido, los cargos presentados, la determinación de extraditar al acusado e informado antes de cualquier disposición previa al juicio del caso, y de la condena, sentencia, encarcelamiento o prisión del acusado, fecha de liberación programada y liberación real o escape del acusado de su custodia.
- Ser escuchado en cualquier procedimiento que involucre una decisión de liberación posterior al arresto, declaración de culpabilidad, sentencia, decisión de liberación posterior a la condena o en cualquier otra actuación que afecte el derecho de la víctima.
- A un juicio rápido y resolución final de caso (incluidos los procedimientos posteriores a la sentencia).
- Protección de intimidación y acoso.
- A recibir **restitución de víctima** del delincuente.
- Aplicar para la Compensación para Víctimas de Crimen.
- A la pronta devolución de los bienes cuando ya no sean necesarios como prueba.
- Ser informado de sus **derechos**.

Términos legales útiles para saber

Sospechoso—una persona que se cree que ha cometido un delito.

Cargos—una acusación legal formal de actividad criminal. Se determina un cargo cuando se cree que

conducta documentada en un informe policial es un delito de acuerdo con la ley estatal.

Acusado—una persona acusada formalmente de cometer un delito. Un sospechoso se convierte en acusado en un caso judicial después de que se presentan cargos en su contra.

Abogado defensor—el abogado para el acusado. Si el acusado no puede pagar por su propio abogado, el estado paga por un defensor público para que el acusado sea representado.

Victima—una persona que sufre daño físico, psicológica o económica, ya sea en forma directa o como amenaza, como consecuencia de la comisión o intento de comisión de un delito o acto delincuente. El término “**victima**” incluye al cónyuge, padres, hijos, hermanos o tutores de la persona, e incluye al representante legal de la víctima de un delito que haya fallecido, sea menor de edad o este física o psicológicamente incapacitado. Una “**victima**” no incluye a una persona bajo custodia por un delito, el acusado o una persona que el tribunal determina que no actuaría en el mejor interés de una víctima menor de edad” (Const. De California, art. I § 28(c)(1)).

Testigo—una persona que tiene conocimiento personal de información o acciones relacionadas sobre el incidente que se investiga.

Fiscal—un abogado que, en nombre del estado, conduce el caso judicial contra el acusado.

Lectura de cargos—una audiencia antes del juicio, donde le dicen al acusado que cargos tienen contra él, le piden que se declare “culpable” o “no culpable” y su derecho a un abogado.

Fianza—una cantidad de dinero del sospechoso o acusado depositado en la corte como promesa que, si lo dejan libre, el volverá a la corte para su juicio.

Orden de protección: —un documento emitido por un tribunal y firmado por un juez que ordena a una persona que deje de dañar y tener contacto con otra persona. La corte puede ordenar que el abusador se mude de la residencia que ocupa con la víctima. [Orden de restricción]